



REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1103,

RANCAGUA,

13 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO Y APORTE EXPROPIACION DEL SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S. N° 49, (V. y U.), 2011, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA CORRESPONDIENTE A ASIGNACION DIRECTA REGULAR AÑO 2013 DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD.

BENEFICIARIO	:	MARÍA DEL CARMEN AGUILAR ALARCÓN
RUT	:	12.117.167-8
CERTIFICADO SERIE N°	:	ADSSO020130060000403
TIPO VIVIENDA	:	USADA
PRECIO VIVIENDA	:	\$ 23.000.000.-
VALOR SUBSIDIO BASE	:	400,29 UF. equivalentes a \$ 9.830.898.-
APORTE EXPROPIACION	:	299,71 UF. equivalentes a \$ 6.849.256.-
CUOTA CONTADO	:	\$ 6.319.846.-

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) D.S. N° 49 (V. Y U.) del 2011 y sus modificaciones.
- b) Memorándum N° 59/2015 de fecha 07.04.2015, ingresado por la Coordinadora Programa Recuperación Condominios Sociales Segunda Oportunidad, el cual solicita el pago del subsidio y aporte expropiación.
- c) Resolución Exenta N° 0262 de fecha 17.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación especial al programa de recuperación de Condominios Sociales: segunda oportunidad.
- d) Resolución Exenta N° 2193 de fecha 04.07.2013 SERVIU Región de O'Higgins que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios del primer llamado especial del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, a familias seleccionadas del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre las cuales se encuentra el beneficiario.
- e) Resolución Exenta N° 2055 de fecha 21.06.2013 SERVIU Región de O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios Condominio de Vivienda Social Vicuña Mackenna, entre las cuales se encuentra el beneficiario.
- f) Resolución Exenta N° 2885 de fecha 25.04.2013 MINVU que otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a personas del Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por un monto total de 209.208 UF.
- g) Circular N° 34 de fecha 12.08.2013 de la División de Política Habitacional MINVU que aclara aspectos respecto de los subsidios habitacionales para familias beneficiadas a través del Programa Segunda Oportunidad.
- h) Certificado de Subsidio serie **ADSSO020130060000403** a nombre de **MARÍA DEL CARMEN AGUILAR ALARCÓN**, cédula de Identidad **12.117.167-8**, firmado y endosado por el beneficiario a favor de **GUISELLE MARGARITA ZAMORANO CASTRO**.
- i) Mandato Especial de fecha 29-12-2014, en donde RAMON ALEJANDRO VARAS HEREDIA, faculta a **GUISELLE MARGARITA ZAMORANO CASTRO**, para cobrar y percibir el precio de venta.
- j) Escritura Compraventa de fecha 12.03.2015, inscrita a fojas 2087v N° 3804 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 2015, a través de la cual **GUISELLE MARGARITA ZAMORANO CASTRO**, en representación de **RAMON ALEJANDRO VARAS HEREDIA**, vende cede y transfiere a **MARÍA DEL CARMEN AGUILAR ALARCÓN**, el inmueble ubicado sitio N° 14 de la manzana B del plano del loteo Villa Doña María de la comuna de Machali, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en la normativa.

- k) Prohibición de enajenar por el plazo de 1 años a favor del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins inscrito a fojas 1400v N° 2408, e hipoteca a fojas 1261 N° 2042, del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Rancagua, año 2015, la cual consta en escritura de compraventa señalada en visto j).
- l) Certificado de Recepción Definitiva N° 145, de fecha 31.12.1998, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Machalí.
- m) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- n) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- o) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V y U) de 1977, y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de **GUISELLE MARGARITA ZAMORANO CASTRO, RUN: 13.095.725-0**, la cantidad de **400,29 UF. Equivalentes a \$9.830.898.- al valor de la U.F. del día 11.03.2015**, pago por concepto de subsidio y **\$ 6.849.256.-**, por concepto de expropiación como endosatario del certificado de Subsidio según Mandato especial señalado en visto i) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

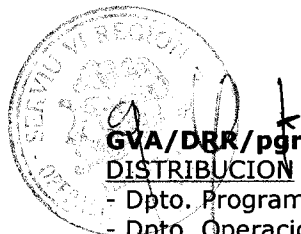
- **\$9.830.898.- al ítem 33 - 01 - 133 - 002 año 2013**
- **\$6.849.256.- a la cuenta extrapresupuestaria 214-01-04**



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

V. Cárdenas

**VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**GVA/DBR/pgr
DISTRIBUCION**

- Dpto. Programación y Control
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Recuperación Condominios Sociales 2° Oportunidad
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto (2)
- Oficina de Partes